



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA Nº

0185

-2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 04 de junio del 2015

**EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:**

El Informe Nº 078-2015-IT/MSI, de fecha 03 de junio del 2015, emitido por el Inspector de obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Obra Nº 058-2014-MSI, celebrado el 09 de julio de 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. Nº 20130534211 y domicilio legal en Av. Los Incas Nº 270, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña MARIA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. Nº 08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía Nº 260 de fecha 4 de octubre del 2013; y de la otra parte el CONSORCIO CORPAC, integrado por las empresas TERRA WORLD CORPORATION S.A.C., con RUC Nº 20556938629, y CORPORACION ARMAS S.A.C., con RUC Nº 20517410641, con Domicilio Legal en República de Panamá Nº 350, Dpto. Nº 1405, Barranco – Lima; y como Representante Legal, el señor CARLOS AARÓN RODRÍGUEZ LORENZO, identificado con DNI Nº 70857662; para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LOS PASAJES PEATONALES Y NÚCLEOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL SECTOR 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PRIMERA ETAPA: PASAJES 3, 4, Y 5 URB. CORPAC"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.M.C. Nº 061-2014-CE/MSI - Primera Convocatoria; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/.160,600.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 13 de octubre de 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra Nº 058-2014-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 10 de enero del 2015;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 27 de marzo del 2015, por lo que el Contratista tuvo un atraso en la ejecución de la obra de setenta y seis (76) días calendario, haciéndose acreedor de la penalidad por mora o retraso injustificado;

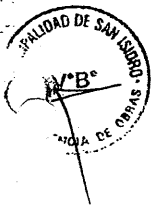
Que, con Resolución de Subgerencia Nº 187-2015-1320-SOM-GDU/MSI de fecha 31 de marzo del 2015, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 24 de abril del 2015, verificó el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta Nº 027-2015/CONSORCIO-CORPAC, registrada como Documento Simple Nº 000959515, de fecha 25 de mayo del 2015, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LOS PASAJES PEATONALES Y NÚCLEOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL SECTOR 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PRIMERA ETAPA: PASAJES 3, 4, Y 5 URB. CORPAC"**;

RECIBIDO 04/06/15

CARLOS AARÓN RODRÍGUEZ L. Pág. 1

DNI 70857662





Que, a través del Informe N° 078-2015-IT/MSI, de fecha 03 de junio del 2015, el Inspector de Obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el CONSORCIO CORPAC, precisando que ésta asciende a una inversión total de **S/. 164,867.48 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 48/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V. y en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

**I. REFERENCIAS**

Entrega de terreno	:	07/08/2014
Inicio de plazo contractual	:	13/10/2014
Plazo de ejecución (días calendario)	:	90
Término de plazo contractual	:	10/01/2015
Ampliación de plazo (días)	:	0
Término real de obra	:	27/03/2015
Atraso (días calendario)	:	76
Monto del contrato, incluido I.G.V.	:	S/. 160,600.00
Monto de Adicional, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00
Monto del Deductivo, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00
Adelanto de Materiales, incluido I.G.V.	:	S/. 0.00

**II. AUTORIZADO Y PAGADO**

**2.1. EJECUTADO**

2.1.1	Contrato Principal	S/. 134,669.07	S/. 134,669.07	
2.1.2	Prestación Adicional de obra No. 01	S/.	-	
2.1.3	Mayores gastos generales	S/.	-	
2.1.2	Reintegro reconocido ( r):		S/. 5,049.13	S/. 139,718.20
2.1.3	I.G.V. (18%)			<u>S/. 25,149.28</u>
	<b>Costo Total de la Obra</b>			<b>S/. 164,867.48</b>

**2.2. PAGADO**

2.2.1	Contrato Principal	S/. 131,098.91	S/. 131,098.91	
	Prestación Adicional de obra No. 01	S/.	-	
	Mayores gastos generales	S/.	-	
2.2.2	Reajustes:			
	Contrato Principal	S/. 4,672.08	S/. 4,672.08	S/. 135,770.99
	Prestación Adicional de obra No. 01	S/.	-	
2.2.3	I.G.V. (18%)			
	Contrato Principal	S/. 24,438.77		
	Prestación Adicional de obra No. 01	S/.	-	
	Mayores gastos generales	S/.	-	<u>S/. 24,438.77</u>
				<b>S/. 160,209.76</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

- En efectivo	S/. 3,947.21
- I.G.V.	<u>S/. 710.51</u>
	<b>S/. 4,657.72</b>





<b>III. ADELANTOS (sin IGV)</b>			
<b>3.1</b>	<b>CONCEDIDOS</b>		
3.1.1	Directo	S/.	-
3.1.2	Materiales No. 01	S/.	-
<b>3.2</b>	<b>AMORTIZADOS</b>		
3.2.1	Directo	S/.	-
3.2.2	Materiales No. 01	S/.	-
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>
			<b>-</b>
<b>IV. MULTAS (con IGV)</b>			
<b>5.1</b>	<b>APLICADA</b>		
5.1.1	Por Atraso en la Prestación	S/.	16,060.00
5.1.2	Por Seguridad del Servicio y Señalización	S/.	-
5.1.3	Por Equipos del Contratista	S/.	-
<b>5.2</b>	<b>DESCONTADA</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>
			<b>-</b>
<b>RESUMEN</b>			
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>
			<b>4,657.72</b>

Que, mediante Pase No. 4517-2015-0800-GAF/MSI (Informe No. 0285-2015-0820-STES/MSI de fecha 29/05/2015), la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 160,209.76 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Nueve y 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/. 4,657.72 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N° 058-2014-MSI denominada "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LOS PASAJES PEATONALES Y NÚCLEOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL SECTOR 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PRIMERA ETAPA: PASAJES 3, 4, Y 5 URB. CORPAC**", la misma que asciende a una inversión total de S/. 164,867.48 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 48/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.; y un saldo a favor del Contratista ascendente S/. 4,657.72 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 72/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del CONSORCIO CORPAC, ascendente a S/. 4,657.72 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 72/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Ing. CIRO EDUARDO GASO VICUÑA**  
**Subgerente de Obras**



CC: GAF más antecedentes